



## **BASES PARA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE SAN FERNANDO DE HENARES QUE DESARROLLAN SU ACTIVIDAD EN EL ÁMBITO DE LA DIVERSIDAD FUNCIONAL Y COLABORAN CON LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y MAYORES EN TAREAS DE PROMOCIÓN Y APOYO A LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL**

### **Artículo 1.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Concejalía de Servicios Sociales y Mayores tiene entre sus objetivos el desarrollo de acciones dirigidas a alcanzar el bienestar social de la población del Municipio, con especial atención a aquellos colectivos con dificultades para su integración social y socio-laboral. En este sentido con respecto a las personas y entidades que trabajan en el Municipio a favor de la diversidad funcional, se plantea los siguientes objetivos:

1. Apoyar el desarrollo de las asociaciones que trabajen con personas con diversidad funcional, fomentando su participación y promoción en todas las esferas de la vida.
2. Ejecutar proyectos y/o actividades cuyo contenido desarrolle alguna de las siguientes líneas de actuación:
  - Intervención social, de ocio y de tiempo libre con personas con diversidad funcional.
  - Desarrollo y ejecución de grupos de autoayuda.
  - Mejora en la calidad de la gestión realizada por las Asociaciones.
  - Propuestas sobre actuaciones en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.
3. Contribuir al desarrollo de la capacidad de participación democrática y de autogestión de estas asociaciones de manera que se establezcan relaciones de igualdad y se desarrolle la cooperación, el ejercicio de la responsabilidad y la equidad social.
4. La participación interasociativa para el logro de objetivos comunes y la incidencia de los programas y actividades en el entorno.
5. La corresponsabilidad entre las Asociaciones y la Administración Pública en la financiación de los programas.

6. El impulso de un plan de accesibilidad en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares

#### **Artículo 2.- OBJETO**

Constituye el objeto de estas bases la regulación del procedimiento aplicable para la concesión de subvenciones en el año 2020 a las asociaciones sin ánimo de lucro que trabajan en el Municipio de San Fernando de Henares en el ámbito de la diversidad funcional.

#### **Artículo 3. – NORMATIVA APLICABLE**

Las subvenciones se concederán de acuerdo con los principios generales de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, en régimen de concurrencia competitiva de acuerdo con lo previsto en el régimen jurídico establecido por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y en el punto III, de la ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, aprobada en Pleno Municipal el 20 de febrero de 2020 (BOCM 16 de marzo de 2020).

#### **Artículo 4.- FINANCIACIÓN**

1.- Las subvenciones que se concedan al amparo de las presentes Bases se financiaran con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

2.- Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito establecido en el presupuesto vigente, partida presupuestaria 2318.48908, otras transferencias convenios entidades ciudadanas, por un importe máximo de 21.200 €.

#### **Artículo 5.- BENEFICIARIOS**

Podrán optar a las subvenciones reguladas en las presentes bases las entidades sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que:

1. Desarrollen su actividad en el territorio Municipal de San Fernando de Henares
2. Estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de San Fernando de Henares teniendo sus datos actualizados y que cumplan los requisitos que establece el Reglamento de Participación Ciudadana con una antigüedad mínima de dos años.
3. Hayan justificado convenientemente las subvenciones de años anteriores
4. No se encuentren comprendidas en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.

5. Estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
6. Estén al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
7. Tengan en su ámbito de actuación la atención social a personas con diversidad funcional
8. Hayan participado y se comprometan a participar activamente en la Mesa de la Diversidad Funcional
9. Presenten la Solicitud de Subvención 2020 y Documentación requerida en tiempo y forma.

#### **Artículo 6.- ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES**

Serán susceptibles de subvencionar los proyectos relacionados con el objeto y finalidad de la propia entidad social sin ánimo de lucro que suponga la puesta en marcha de una acción o proyecto cuyos objetivos coincidan con los expuestos en la exposición de motivos de las presentes bases.

Los proyectos subvencionados no podrán recibir otras subvenciones por parte de ninguna otra Concejalía del Ayuntamiento. En el caso de que el proyecto presentado reciba subvención por parte de otra administración o institución, dicha subvención no podrá ser justificada por las cantidades y conceptos subvencionados por la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores.

El Ayuntamiento se compromete a no subvencionar actos ni actividades en los que la entidad organizadora utilice el cuerpo de la mujer de forma sexista como reclamo publicitario, a aquellas asociaciones, entidades que nieguen o minimicen la violencia de género.

Serán subvencionables los proyectos y/o actividades cuyo contenido desarrolle alguna de las siguientes líneas de actuación:

- 1º Intervención social, de ocio y tiempo libre con personas con diversidad funcional.
- 2º Desarrollo y ejecución de grupos de autoayuda.
- 3º Mejora de la gestión realizada por la Asociaciones.
- 4º Propuestas sobre actuaciones en materia de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.



## **Artículo 7.- SOLICITUDES. PLAZOS DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR**

Las Solicitudes se presentarán a través del Registro Municipal y/o demás Registros públicos o modos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores, en el Impreso EXPONE, indicando *“Solicitud de Subvenciones del Programa de Diversidad Funcional 2020”*, **en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en la página web del Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones** siendo la documentación requerida la siguiente:

### **1.-PROYECTO GENERAL DE LA ASOCIACIÓN, en el que se especifiquen las ACTIVIDADES Y/O ACCIONES PARA LAS QUE SOLICITA SUBVENCIÓN A LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL.**

Este Proyecto deberá especificar:

1. Presentación General del Proyecto y su finalidad
2. Objetivos Generales y Objetivos para el año 2020
3. Población a la que se destinan las acciones programadas
4. Programa de Actividades a realizar en 2020
  - a. Descripción detallada de cada una de ellas
  - b. Recursos Materiales y humanos que aporta la Asociación
  - c. Cronograma-Calendarario
  - d. Financiación prevista en la que se detalle aportación de los destinatarios y la entidad.
5. Método de Valoración de resultados y cumplimiento de los objetivos
6. Propuesta concreta de Solicitud a la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores.
7. Solicitud económica y de otras necesidades (suministros, espacios, medios técnicos, asesoramiento técnico, etc...)

### **2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:**

- a) Escrituras de constitución inscrita en el Registro Mercantil
- b) Memoria resumen de la trayectoria de la Entidad



- c) Certificado del Secretario/as de la entidad en el que figuren todos los datos de contacto de la asociación:
- Nombre de la entidad:
  - Domicilio de la Sede Social:
  - C.I.F.
  - Nº de socio/as inscritos/as a fecha 01/01/2020.
  - Teléfonos de contacto:
  - Correo electrónico:
  - Nº de Registro de Inscripción y fecha de constitución de la Asociación
  - Nº de Registro de entidades Ciudadanas en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares
  - Miembros que componen la Junta Directiva, DNI, distribución de cargos y teléfonos de contacto de cada uno/a de ellos.
- d) Certificado de que la entidad está al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social
- e) Certificado de que la entidad está al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- f) Declaración del representante legal de la entidad de no estar inmerso en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003 de 17 de Noviembre.
- g) Certificación bancaria de titularidad de la cuenta, donde haya de efectuarse el ingreso en entidad de ahorro o de crédito, correspondiente a la subvención concedida.
- h) Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal.

Los certificados a los que se hace referencia en los apartados d) y e) podrán ser sustituidos, en el momento de presentar la solicitud, por una declaración responsable (ANEXO I). En este caso, se requerirá la presentación del mencionado certificado con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención, en un plazo no superior a 15 días naturales.



Cuando la solicitud no reúna los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de la misma.

#### **Artículo 8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Las subvenciones se otorgarán de manera proporcional, una vez aplicados los criterios objetivos del siguiente baremo, a las asociaciones solicitantes que cumplan los requisitos. Se establecerá una parte fija y otra variable.

**Criterios específicos:** Se valorarán hasta un máximo de 40 puntos los siguientes criterios:

1. Haber participado activamente en la Mesa Municipal de Diversidad Funcional de San Fernando de Henares. Hasta un máximo de 6 puntos
2. Sean capaces de generar grupos o programas estables frente a acciones puntuales y finalistas. Hasta un máximo de 5 puntos.
3. Cuenten con contenidos y metodologías socioeducativas respecto a la promoción de las personas con diversidad funcional. Hasta un máximo de 5 puntos
4. Se basen en el análisis de las necesidades existentes en el entorno, tengan viabilidad técnica y prevean mecanismo de evaluación de la actividad a desarrollar. Hasta un máximo de 5 puntos.
5. Propongan actividades integradoras encaminadas a la normalización del colectivo. Hasta un máximo de 5 puntos
6. Además de dirigirse a sus asociados, estén abiertas a la comunidad y ésta sea beneficiaria, lo que deberá estar descrito en el Proyecto. Hasta un máximo de 4 puntos
7. Actividades que tengan como objetivo promover la igualdad de trato y la no discriminación de las personas por razón de género, diversidad sexual, origen, etnia, edad, creencias, diversidad funcional, salud mental..., desde una mirada interseccional, fomentando la igualdad de oportunidades, la participación, la lucha contra el estigma y la integración social de las personas contemplando el trabajo desde el ámbito de la diversidad en su concepto más amplio: hasta un máximo de 4 puntos.
8. Sean interasociativos y con incidencia en el entorno comunitario. Hasta un máximo de 3 puntos
9. Grado de ejecución y justificación de proyectos de la entidad anteriormente subvencionados. Hasta un máximo de 3 puntos

A todos los proyectos presentados que obtengan 10 puntos o más en la aplicación del baremo, se les asignará una cantidad fija cuya cuantía se determinará por la comisión de valoración.El

resto del dinero presupuestado se repartirá entre todos los proyectos presentados de manera proporcional a la puntuación obtenida.

#### **Artículo 9.- INSTRUCCIÓN**

La Concejalía de Servicios Sociales y Mayores del Ayuntamiento de San Fernando de Henares realizará la instrucción de estas subvenciones.

La comisión de valoración para emitir informe sobre la evaluación final estará compuesto por:

- La Concejala delegada de Servicios Sociales Y Mayores o persona en quien delegue
- Equipo técnico del programa formado por: Coordinadora de Servicios Sociales, Psicóloga de Servicios Sociales y Animadora socio-cultural del programa de envejecimiento activo de la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores.

En el plazo máximo de 30 días naturales desde que se cierre el plazo de presentación de solicitudes esta comisión valorará y seleccionará las solicitudes presentadas y emitirá un informe con una relación ordenada de todas las solicitudes recibidas, haciendo constar de forma motivada, en su caso, las solicitudes denegadas. A su vez, realizará una propuesta de subvenciones que recogerá: los criterios de reparto y la valoración obtenida junto con las cuantías de las ayudas propuestas para cada entidad solicitante.

#### **Artículo 10.- RESOLUCIÓN**

La Concejala delegada de Servicios Sociales y Mayores es competente para la aprobación de bases generales de las subvenciones dirigidas a las asociaciones sin ánimo de lucro que trabajan en el Municipio de San Fernando de Henares en el ámbito de la diversidad funcional y de la concesión de las subvenciones a propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores que emitirá un informe-propuesta de subvención. La resolución de la concesión deberá dictarse y notificarse en el plazo de 3 meses, contados a partir del último día de presentación de solicitudes.

La resolución del procedimiento será motivada y contendrá los beneficiarios, proyecto financiado, puntuación obtenida y cuantía de las subvenciones.

La resolución de concesión se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y será publicada en la página web municipal, sin perjuicio que se practique la notificación individualizada si se estimase oportuno.

#### **Artículo 11.- PAGO**

Las subvenciones se abonarán en un único plazo, una vez que sea notificada la concesión de la subvención y previo a su justificación.

Así mismo, deberán ser convenientemente justificadas por parte de las asociaciones sin ánimo de lucro antes del 31 de enero del año 2021.

#### **Artículo 12.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS**

Las asociaciones beneficiarias de las subvenciones se comprometen a:

- 1.- Presentar memoria justificativa de las actividades objeto de la subvención.
- 2.- Justificar del gasto realizado mediante facturas a la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores, antes del 31 de enero de 2021. A éste efecto se presentarán facturas originales y fotocopias que serán compulsadas, quedándose éstas últimas en poder de la Administración.
- 3.- Presentar declaración responsable (ANEXO II) de no haber utilizado los documentos y facturas presentados para justificar subvenciones concedidas por otras entidades y/o instituciones.

En caso de no ejecutarse el importe previsto en cualquiera de los epígrafes, el mismo no podrá ser utilizado para otra actuación distinta de las contempladas para el año 2020.

- 4.- Participar activamente con la Concejalía de Servicios Sociales y Mayores en la Mesa de Diversidad Funcional y en la consecución de sus objetivos, especialmente en lo que se refiere a la organización y desarrollo de las Jornadas de Diversidad Funcional.
- 5.- Realizar propuestas a la Concejalía de actuaciones en materia de accesibilidad y supresión de Barreras.

El incumplimiento de las obligaciones señaladas, así como los restantes supuestos establecidos en los artículos 37 de la Ley General de Subvenciones y 91 a 93 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, darán lugar al reintegro de las cantidades percibidas.

En caso de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que deba ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, siempre que la actividad desarrollada se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por los beneficiarios una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

En cuanto al desarrollo general de su actividad:

- a) Asumir la responsabilidad del desarrollo del Proyecto objeto de este convenio.
- b) Informar periódicamente a la Concejalía sobre el desarrollo del mismo a efectos de coordinación y aportar los datos relativos al mismo que en su caso estime conveniente solicitar la Concejalía.





- c) Incluir en la publicidad de la asociación en la que se incluya este Proyecto, referencia y/o el logotipo del Ayuntamiento de San Fernando de Henares.
- d) Cualquier cartel realizado para publicitar acciones enmarcadas dentro del proyecto subvencionado deberá contar con la aprobación previa a su difusión de la Concejalía Servicios Sociales.
- e) Participar en las acciones formativas que sobre la gestión asociativa facilite el Ayuntamiento.
- f) Colaborar con la Concejalía y aportar iniciativas en relación con su actividad.
- g) Proteger el derecho a la intimidad y cumplir lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos)

En cuanto al desarrollo de las actividades subvencionadas:

- a) La asociación como responsable del Proyecto, se responsabiliza, en caso de contratar personal y/o empresas de servicios para su desarrollo, de que éstas estén legalmente constituidas, cuenten con la suficiente solvencia técnica y económica para dar respuesta a las necesidades de la población atendida y la óptima consecución de los objetivos propuestos, se ajusten a la normativa vigente y cuenten con los seguros reglamentarios. Así mismo, en el caso de que el personal contratado vaya a trabajar con menores, deberá presentar el Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
- b) Informar periódicamente a la Concejalía de la marcha de la asociación y de la propuesta definitiva de las acciones a realizar.
- c) Presentar memoria justificativa de las acciones objeto del convenio de manera detallada, en la que se incluya descripción del desarrollo de la actividad con la valoración de la asociación y balance económico en los plazos establecidos.

### **ARTÍCULO 13.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos UE 679/2016, de 27 de abril y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados, así como los que sean requeridos posteriormente para completar el expediente, serán tratados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de San



Fernando de Henares. Los datos personales deberán conservarse durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y serán tratados con confidencialidad pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión presentando escrito en el Registro municipal o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, y a los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará de forma electrónica o por cualquier otro medio, en la que figurarán las personas y empresas beneficiarias y el importe de la ayuda.

#### **ARTÍCULO 14.- RECURSOS**

Contra el acuerdo de aprobación de esta convocatoria de subvenciones y de las resoluciones dictadas en el procedimiento de concesión se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto impugnado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, en la forma y con los requisitos exigidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

San Fernando de Henares a, 6 de agosto de 2020



## ANEXO I

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
Nº \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, CIF-  
\_\_\_\_\_.

DECLARA:

Que la citada Asociación y representantes legales, así como el firmante no se hallan comprendidos en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Que la citada Asociación se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, comprometiéndose a justificar esta circunstancia mediante la aportación de los documentos y certificados acreditativos, tan pronto sea requerida para ello.

Y para que así conste, firmo la presente en San Fernando de Henares, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

FIRMA



Ayuntamiento Real Sitio  
san fernando  
de henares

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. \_\_\_\_\_, con D.N.I.  
Nº \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, CIF-  
\_\_\_\_\_.

DECLARA:

Que los documentos y facturas presentados para justificar esta subvención no han sido utilizados para justificar subvenciones concedidas por otras entidades y/o instituciones.

Y para que así conste, firmo la presente en San Fernando de Henares, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

FIRMA